

**S**e pñ quanto estn cartas dieren somiyo. martin  
debustina menor en dñs 31 de martin pere  
debustina vezino que soy de en la vila de ermita  
que en el vñando de vizcaya estante o presente se  
subio a de su casa / o torpo de conozco a vos martin pere debustina  
mercader m primo. vezino que soy de en la vila de ermita que estas  
presente que por quanto yo e yo mar de debustina obre  
el pñ o torpado a vos e yo martin pere debustina  
m primo hereda escriptura. / obli gñon de tiempo que mediste  
casa de dia y noche. con certo decido engine pñdo en la dñ  
vila de ermita ante frñ des pñres escribano publico  
y numero de dñs dñe en bernite. / anno dñs dñe mes  
de octubre de año que pñs o dñe de señor de mico. / qmientos  
et ciento / diez y siete años / casado con vos qize / o tñ  
escriptura de fles falo de heredas mercaderias que debes  
de heredas debes contigo dñs. en la dñ escriptura de fles falo  
que me diste y entre y nos para que yo abriese / o  
monbre la que dñ escriptura dñs ante homes de bñtes  
de qmiento escribano publico de su casa. en treinta / o  
dñs de mes de diciembre de año que pñs o dñe de señor  
de mico / qmientos / quarenta años. las quales / o  
en dñs / setefim capitulo y por buenas obaledas  
dñs en eñs se contiene no haziendo y nobr con eñcas

man mi gunn decess. antes qz iendo es astura. Qes astura  
y fuerç a fuerç piz que vos valin. con qm eneeen se contiene  
y bgees decess. en su tienpo el lugar con qmnd. Vos  
qm grecdes / d / oto cto. Q prometo el me oblico deno qz  
mbemz coitato enestra enca contiendo Q sy coitneeo  
fuerce obimere opco fmedio vez o por lo des fazet s funzio  
o fueradee qmtenon vherenestra fazon qm qm vos de  
opague e pede en pena gent mbe qmrs des amoneo  
qmes en pena. por pena Q por postura Q por pura  
dromision solene esti puer con Q conbenen qabredera  
caso qm qm vos fijo Q ponpo lontodas las rftas  
comisiones Q dñios qmenos labos que vos / o / o te por dos  
fizierdes Q fes qbierdes Q setos fsegeren sobregun  
fazon el qm pena pypda / onon pypda. qnesto pontito  
taen Q den firme como qm se contiene d / de mle esto  
sylo y o qm non tubiere Q guardare Q cumplire como qm  
protegra fztado y Q lo torso libre decenero Q cumplid  
poderza qmres qmre grecdes Q nezes Q instanzas de  
qmae qmre dñrio. Q juzgqon qmesean ante qmesta  
carta dñces qmre. Q deces Q deko eneeen contiendo  
fuerce pedido Q demandado. cumplimento Q fmedio  
de decho Q de recausion. piz que por todos eos  
fmedios Q ffigor de qmcon fctym qm apprenen

Unpelan a lo ays tener en suz donz cumplir en  
por firme como dgoes. Sobrelognie dgnr go + en apely con  
recyan en bista suplica god. nulianos capitulo que  
menon dñen en esti oficio y suyo mñ fueridee el tiempo  
deguno mppre en una manera para lo ays tener en  
suz donz cumplir como dgoes / oblico amy de todos mis  
bienes mnebeos en fayzes avidas para ver de que  
crtta en gmeen. estando en eee oficio de leyes qdñ no  
puplica de qdñ mes o rebates de qdñ leis. En qdñ degenera  
que en eaa plazas de san juan lunes mnebe de las deenes de  
señero año deenes gumento de progrebador en eyo  
gumentos qmientos qarenta y dos años. lo qñe  
firmo de dñ nombre en eee dfecto de su crra testigos  
qñ eron presentes a lo qñe dgoes alonso moran  
los meloyez esribanos de gmeen

En la pza de meloyez en el año

